



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**BASES ADMINISTRATIVAS  
PARA CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, BAJO EL  
RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276  
EN LA UNIDAD EJECUTORA 029 HOSPITAL SANTA ROSA,  
PLIEGO 11 MINISTERIO DE SALUD.**



**COMISIÓN DE CONCURSO DE ASCENSO DEL  
HOSPITAL SANTA ROSA**

**2026**

**La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)**



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### I. OBJETIVO

Determinar procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso, a efectos de cubrir plazas vacantes del 2025, consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a través de un proceso de selección técnico y transparente.

#### II. FINALIDAD

Establecer procedimientos y criterios técnicos el Concurso de Provisión Interno de Ascenso, para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en la Unidad Ejecutora 029 Hospital Santa Rosa, Pliego 011 Ministerio de Salud. .

#### III. ALCANCE

Podrán participar en el Concurso de Ascenso, los profesionales, técnicos y auxiliares nombrados del Hospital Santa Rosa, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten participar de la misma.

#### IV. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República.
- Ley N°30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y modificatorias.
- Ley N°30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N°30220, Ley Universitaria, en el Art. 39.
- Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Supremo N° 004-2012-SA, Reglamento de la Ley N° 38561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud.
- Ley N°27853, que aprueba la Ley del Trabajo de la Obstetriz y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA.

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Ley N°27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Ley N°28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Ley N°26771, Ley de prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N°29973, Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Decreto Ley N° 20009, mediante el cual se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la administración pública.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-S A.
- Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1666 del 24/09/2024, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 415-86-SA/DM que aprueba el Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Santa Rosa.
- Resolución Ministerial N° 230-2022/MINSA, aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 476-2025-DG-HSR/MINSA que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- Con Resolución Directoral N° 482-2025-DG-HSR/MINSA., de fecha 31.12.2025, se aprobó la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P 2025.
- Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA y modificatorias, aprueba, entre otras acciones, la delegación de facultades a Directores Generales y Oficinas de Recursos Humanos.
- Resolución Jefatural N° 0536-2006-IDREH/J, sobre la obligación de realizar el SERUMS.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP.
- Resolución Directoral N° 015-2026-DG-HSR/MINSA, que conforma la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, Reasignación, Concurso Público de Contrato a Plazo Fijo y Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N° 276, para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Santa Rosa para el año 2026.



La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa (Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

**V. AUTORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

- 5.1. Mediante Hoja de Envió N° 000681-2026-DADJUNTA/HSR, el Director Adjunto del Hospital Santa Rosa, aprueba la cobertura de plazas en el marco del Decreto Legislativo N° 276.
- 5.2. Con Memorando N° 000552-2026-OEPLANEAMIENTO/HSR, El director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa, remite el Informe N° 000018-2026-PLA-UP/HSR, documento mediante el cual, se otorga la Disponibilidad Presupuestal para la cobertura de plazas vacantes en el marco de lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, hasta por S/. 297,015.73 soles.

**VI. DISPOSICIONES GENERALES****6.1.- Generalidades:**

- a) El Concurso de Ascenso, se efectúa considerando las necesidades institucionales y los intereses del personal nombrado. Procede a solicitud de parte.
- b) Los cargos de las plazas vacantes están consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, cuenta con la certificación del crédito presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 029: Hospital Santa Rosa y con la del Ministerio de Salud.
- c) El ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad; se materializa a través del Concurso Interno de Ascenso de méritos.
- d) El SERUMS se convalidarán como tiempo de servicios para el ascenso al segundo nivel de línea de carrera.
- e) Al Concurso de Ascenso, podrán postular los servidores nombrados de la entidad que cumplan con los requisitos generales previstos en el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 y cumplir con el perfil aprobado por la Comisión de Concurso de Ascenso.
- f) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso de Ascenso, para cubrir las plazas vacantes en las distintas líneas de carrera del Hospital Santa Rosa.
- g) El Concurso de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- h) Son causales de descalificación automática:
  - No cumplir con los requisitos para postular (descritos en el numeral 7.2.- **Requisitos para postular**)
  - Presentar los expedientes sin los anexos exigidos y sin respetar las formalidades de lugar, fecha, horarios, etc., así como los documentos sustentatorios.
  - Ocultar información y/o presentar información falsa.
  - Presentarse a más de una plaza vacante.



La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D. N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

- La presentación de documentos con borraduras, manchas, enmendaduras o con cualquier otro signo de alteración.
  - Contar con sanción administrativa al momento de la etapa de postulación.
- i) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes en la etapa de convocatoria, mediante documento presentado a la secretaría de la Oficina de Administración de Recursos Humanos. Las consultas serán absueltas por la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases, no siendo impugnables.
  - j) Es responsabilidad de los postulantes revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

**6.2.- De la Oficina de Administración de Recursos Humanos:**

La Oficina de Administración de Recursos Humanos a través de la Unidad de Selección, Evaluación y Movimiento de Personal, participará en el Desarrollo del Concurso de Ascenso de Méritos con las siguientes acciones:

- a) Brindar asistencia técnica permanente a la Comisión de Concurso de Ascenso.
- b) Proporcionará a la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, la relación de plazas vacantes presupuestadas, debidamente autorizadas para su cobertura mediante el concurso interno, precisando cargos, niveles y unidad orgánica.
- c) Proporcionar la información que requiera la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes, lo que incluye el **Informe Escalafonario** (el cual debe remitir la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo) de los participantes, precisando:
  - La condición de nombrado como empleado de carrera.
  - Cargo que ocupa y tiempo de servicios.
  - Tiempo de permanencia en el nivel actual.
  - No haber sido sancionado en los últimos doce (12) anteriores al concurso.
  - Contar la última evaluación de desempeño laboral aprobado.
- d) Guardar confidencialidad respecto a la información a que tenga acceso con ocasión del Concurso de Ascenso.
- e) Formalizado el Ascenso mediante acto resolutorio correspondiente, la Oficina de Administración de Recursos Humanos procederá a registrar a los ganadores del Concurso de Ascenso de Méritos en el AIRHSP.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por los postulantes que han accedido a una plaza concursada.

**6.3.- De la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos:**

- a) Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, Reasignación, Concurso Público de Contrato a Plazo Fijo y Suplencia Temporal del Decreto Legislativo N° 276, para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Santa Rosa para el año 2026, constituida por Resolución Directoral N° 015-2026-DG-HSR/MINSA, estará integrada de la siguiente manera:

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TITULARES	
CARGO EN LA ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES
Presidente	Asesor de la Dirección General
Secretario Técnico	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos
Miembro	Jefe de Departamento y/u Oficina del Área Usuaría

Funciones de la Comisión de Ascenso:

- b) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes.
- c) Efectúa la convocatoria del Concurso Interno de Ascenso de Méritos para la cobertura de Plazas vacantes Presupuestadas.
- d) Publica la relación de plazas vacantes para el Concurso Interno de Ascenso, conforme lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y aprobado por la Dirección General.
- e) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al concurso, a efectos de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- f) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- g) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje mínimo para aprobar.
- h) Resolver el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del concurso, debiendo notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- i) La Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Méritos, cursará invitaciones a los gremios de la entidad, para que designen a un (01) veedor para la etapa de las evaluaciones.
- j) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad, el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que accedan al Ascenso, para su formalización mediante acto resolutorio correspondiente.

14

6.4.- Consideraciones a tener en cuenta por los integrantes de la comisión de concurso:

- a) Es incompatible, que un postulante sea integrante de la Comisión de Concurso de Ascenso o Veedor del mismo.
- b) Los veedores deberán estar acreditados debidamente ante la Comisión de Concurso.
- c) Para el cumplimiento de sus propósitos, la Comisión podrá solicitar la participación de profesionales y/o especialistas que estimen necesarios.
- d) Los integrantes de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los integrantes de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso.
- f) Los acuerdos que adopten los integrantes de la comisión constaran en actas, debidamente suscritas y visadas.

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

g) Los integrantes de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Méritos y los veedores están impedidos de:

- Divulgar la información a la que tengan acceso, en su condición de integrantes de la comisión de Concurso de Ascenso de méritos o veedor.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en el acta debidamente sustentado.

h) En el supuesto que dos o más postulantes a una misma plaza, alcancen el mismo puntaje en el Cuadro de Méritos, la comisión establecerá el orden de prelación en base a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
- En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios en el Estado.

**6.5.- Plazas aprobadas para la convocatoria interna:**

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso, están consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), en el AIRHSP y debidamente autorizadas:



Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	NIVEL PLAZAS VACANTE	POSTULANTES
01	MEDICO ESPECIALISTA (Departamento de Pediatría)	<p><u>Requisitos generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrado bajo el Decreto Legislativo 276</li> <li>• No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> </ul>	MC-5	MC-4
01	MEDICO ESPECIALISTA (Departamento de Oncología)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> <li>• D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> <li>• D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> <li>• D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>• D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul>	MC-5	MC-4
02	MEDICO ESPECIALISTA (Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico)	<p><u>Requisitos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Médico Cirujano</li> <li>• Resolución SERUMS</li> <li>• Título especialista.</li> <li>• Registro de especialista.</li> <li>• Colegiado y habilitado.</li> <li>• Permanencia de cinco (05) años de servicios en el nivel.</li> <li>• Capacitación relacionada con la especialidad mínimo: 255 horas o 15 créditos en los últimos 5 años.</li> </ul>	MC-3	MC-2
01	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO (Oficina de Estadística e Informática)	<p><u>Requisitos generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrado bajo el Dec. Leg. 276.</li> <li>• No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> </ul>	STB	STC

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

02	TECNICO EN ESTADISTICA (Oficina de Estadística e Informática)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> <li>D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> <li>D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> </ul>	STC	STD
01	TECNICO ADMINISTRATIVO I (Oficina de Logística)	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul> <p><b>Requisitos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título a nombre de la nación otorgado por IST o Sexto Ciclo concluido de universidad (Contabilidad, economía, administración, derecho, estadística, o en computación e informática).</li> <li>Permanencia en el nivel: 2 años en cada uno de los 2 primeros niveles y 3 en cada uno de los restantes.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 5 años.</li> </ul>	STC	STD
01	ENFERMERA/O ESPECIALISTA (Departamento de Enfermería)	<p><b>Requisitos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombrado bajo el Dec. Leg. 276.</li> <li>No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> <li>Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> <li>D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> <li>D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> <li>D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul> <p><b>Requisitos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Enfermero (a)</li> <li>Resolución SERUMS</li> <li>Constancia egresado de especialidad (Emergencia, C.I., C.Q y Pediatría)</li> <li>Colegiado y habilitado.</li> <li>Permanencia de cinco (05) años de servicios en el nivel.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años.</li> </ul>	ENF-14	ENF-13
01	TECNICO EN ENFERMERIA I (Departamento de Enfermería)	<p><b>Requisitos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombrado bajo el Dec. Leg. 276.</li> <li>No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> <li>Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> </ul>	STA	STB
06	TECNICO EN ENFERMERIA I (Departamento de Enfermería)	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> <li>D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> <li>D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul>	STB	STC
01	TECNICO EN ENFERMERIA I (Departamento de Enfermería)	<p><b>Requisitos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico en Enfermería a nombre de la nación otorgado por IST.</li> <li>Permanencia en el nivel: 2 años en cada uno de los 2 primeros niveles y 3 en cada uno de los restantes.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 5 años.</li> </ul>	STC	STD
01	TECNICO EN FARMACIA I (Departamento de Farmacia)	<p><b>Requisitos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombrado bajo el Dec. Leg. 276.</li> <li>No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> <li>Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> <li>D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> </ul>	STA	STB

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA  
H. VARGAS C.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

01	TECNICO EN FARMACIA I (Departamento de Farmacia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> <li>D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul> <p><b>Requisitos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico en Farmacia a nombre de la nación otorgado por IST.</li> <li>Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años.</li> <li>Permanencia en el nivel: 2 años en cada uno de los 2 primeros niveles y 3 en cada uno de los restantes.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 5 años.</li> </ul>	STB	STC
01	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD II (Departamento de Farmacia)	<p><b>Requisitos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombrado bajo el Dec. Leg. 276.</li> <li>No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> <li>Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> <li>D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> <li>D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> <li>D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul> <p><b>Requisitos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Químico Farmacéutico</li> <li>Resolución SERUMS</li> </ul> <p>Constancia egresado de especialidad (Emergencia, C.I., C.Q y Pediatría)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colegiado y habilitado.</li> <li>Permanencia de tres (03) años de servicios en el nivel.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años.</li> </ul>	SPE	SPF
01	AUXILIAR ASISTENCIAL (Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento)	<p><b>Requisitos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombrado bajo el Dec. Leg. 276.</li> <li>No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> <li>Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> <li>D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> <li>D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> <li>D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul> <p><b>Requisitos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de 5to. Secundaria.</li> <li>Permanencia en el nivel: 2 años en cada uno de los 2 primeros niveles; 3 años en cada uno de los dos siguientes niveles y 4 años en cada uno de los restantes.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 5 años.</li> </ul>	SAC	SAD
01	TECNICO ASISTENCIAL (Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento)	<p><b>Requisitos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombrado bajo el Dec. Leg. 276.</li> <li>No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> <li>Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> <li>D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> </ul>	STE	STF



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa (Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		<ul style="list-style-type: none"> <li>D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> <li>D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul> <p><b>Requisitos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico en Enfermería a nombre de la nación otorgado por IST.</li> <li>Permanencia en el nivel: 2 años en cada uno de los 2 primeros niveles y 3 en cada uno de los restantes.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 5 años.</li> </ul>		
01	TECNICO EN LABORATORIO I (Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica)	<p><b>Requisitos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombrado bajo el Dec. Leg. 276.</li> <li>No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> <li>Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> <li>D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> <li>D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> <li>D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul>	STA	STB
01	TECNICO EN LABORATORIO I (Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica)	<p><b>Requisitos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico en Enfermería a nombre de la nación otorgado por IST.</li> <li>Permanencia en el nivel: 2 años en cada uno de los 2 primeros niveles y 3 en cada uno de los restantes.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 5 años.</li> </ul>	STC	STD
01	TECNICO ASISTENCIAL (Oficina de Economía)	<p><b>Requisitos generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombrado bajo el Dec. Leg. 276.</li> <li>No haber sido sancionado en los 12 últimos meses anteriores al concurso.</li> <li>Última evaluación de desempeño laboral igual o mayor a 61 puntos.</li> <li>D.J. de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.</li> <li>D.J. De no tener grado de parentesco con ningún integrante de la Comisión.</li> <li>D.J. de No encontrarse en el REDAM.</li> <li>D.J. de Contar con buena salud física y mental.</li> </ul> <p><b>Requisitos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico en Enfermería a nombre de la nación otorgado por IST.</li> <li>Permanencia en el nivel: 2 años en cada uno de los 2 primeros niveles y 3 en cada uno de los restantes.</li> <li>Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 5 años.</li> </ul>	STB	STC



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.- Convocatoria:

La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso de Méritos para la cobertura de plazas vacantes por ascenso será realizada por la Comisión de Concurso, y publicada por la Oficina de Estadística e Informática en el portal web de la entidad. Asimismo, las Bases Administrativas del Concurso de Ascenso podrán ser descargadas de la página web de la entidad.

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa (Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

La convocatoria del Concurso de Ascenso se realizará al menos con cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción. El aviso de la convocatoria debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, requisitos mínimos y posibles postulantes.
- b) Cronograma de actividades del proceso de Concurso de Ascenso.

## 7.2.- Requisitos para postular:

### Requisitos generales

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada, el mismo, que deberá contener:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c) Tener la condición de nombrado en el Hospital Santa Rosa.
- d) Currículo Vitae documentado con copias simples.
- e) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones consanguinidad, matrimonio, afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos (Anexo 02).
- f) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 03).
- g) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce (12) últimos meses inmediatos al presente concurso (Anexo 04).
- h) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 05).
- i) Declaración Jurada de contar con buena salud física y mental (Anexo 06).
- j) Haber alcanzado en la última evaluación de desempeño laboral, un puntaje igual o mayor a 61 puntos.

### Requisitos específicos

#### a) Para Médicos Cirujanos:

- Título Médico Cirujano
- Resolución SERUMS
- Título especialista.
- Registro de especialista.
- Colegiado y habilitado.
- Mínimo cinco (05) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con la especialidad, mínimo: 255 horas o 15 créditos en los últimos 5 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

#### b) Para Enfermera/o Especialista:

- Título de Enfermero (a)
- Resolución SERUMS
- Título de la especialidad.

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Colegiado y habilitado.
- Permanencia cinco (05) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 5 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

**c) Para Asistente en Servicios de Salud II**

- Título de Químico Farmacéutico
- Resolución SERUMS
- Colegiado y habilitado.
- Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 5 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

**d) Para Técnicos Administrativos:**

- Título a nombre de la Nación otorgado por IST (Administración, Contabilidad, Computación o afines)
- Permanencia cinco (05) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

**e) Para Técnico en Enfermería:**

- Título de Técnico en Enfermería a nombre de la nación otorgado por IST.
- Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.
- Capacitación: 1) Certificación en soporte básico y avanzado de vida. 2) Capacitación en emergencias y urgencias pediátricas, y 3) Capacitación en seguridad del paciente y bioseguridad y otros. Mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

**f) Para Técnico en Farmacia:**

- Título de Técnico en Farmacia a nombre de la nación otorgado por IST.
- Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

**g) Para Técnico en Laboratorio:**

- Título de Técnico en Laboratorio a nombre de la nación otorgado por IST.
- Mínimo tres (03) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.

**h) Para Técnico Asistencial:**

- Título de Técnico Superior en Salud a nombre de la nación otorgado por IST.
- Permanencia de tres (03) años de servicios en el nivel.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

i) Para Auxiliar Asistencial:

- Certificado de 5to. Secundaria completa.
- Permanencia en el nivel: 2 años en cada uno de los 2 primeros niveles; 3 años en cada uno de los dos siguientes niveles y 4 años en cada uno de los restantes.
- Capacitación relacionada con el cargo, mínimo: 153 horas o 9 créditos en los últimos 3 años.

7.3.- Inscripciones:

Los postulantes presentarán de acuerdo al cronograma establecido, la solicitud de inscripción en físico (Anexo 1), conjuntamente con los anexos 2,3,4,5 y 6 en Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa, (Av. Bolívar S/N – Pueblo Libre en las fechas indicadas y en el horario de las 08:00 a las 13:00 horas y de las 14:00 a las 16:00 horas. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos, en sobre cerrado, A4, conforme al siguiente detalle.

MODELO DE RÓTULO:

Señor presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos  
Hospital Santa Rosa  
Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

Proceso: Concurso para Ascenso ( )

Cargo, nivel y oficina o departamento al que postula:

CARGO: .....NIVEL O CAT.REM:.....

OFICINA Y/O DEPARTAMENTO: .....



Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada.

7.3.1.- Documentos a presentar en sobre lacrado:

Profesionales, técnicos y Auxiliares según corresponda:

ASCENSO:

- Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Copia de la constancia de habilitación vigente.

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Hoja de resumen del postulante (Anexo 02) y Currículo Vitae documentado con copias simples.
- e) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones consanguinidad, matrimonio, afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso de Méritos (Anexo 03).
- f) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 04).
- g) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en los doce (12) últimos meses inmediatos al presente concurso (Anexo 05).
- h) Declaración Jurada de No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo 06).
- i) Declaración Jurada de contar con buena salud física y mental (Anexo 07).
- j) Copia de la evaluación de desempeño laboral, un puntaje igual o mayor a 61 puntos.

VIII. DE LA EVALUACIÓN:

Podrán evaluados los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos descritos en el numeral 7.2, en base al legajo personal actualizado y el expediente de postulación presentado.

En el caso de detectarse falsedad o adulteración en el legajo de personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la Resolución que declare su ascenso, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y/o penales.

8.1.- Factores de calificación: Currículum Vitae, Desempeño Laboral y Tiempo de Servicios:

Tipo de servidor público	Grupo Ocupacional	Valores de coeficientes de ponderación para ascenso		
		Currículum Vitae	Desempeño laboral	Tiempo de Servicios
Especialista	Profesional	0.50	0.20	0.30
De apoyo	Técnico	0.50	0.20	0.30

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa (Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### CALIFICACIÓN DE ASCENSOS DEL GRUPO AUXILIAR

I)	a.1) NIVEL EDUCATIVO	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final
E V A L U A C I O N  D E  C.  V I T A E	Certificado de 5to año de secundaria (aprobado)	60	60	0.50	50
	a.2) CAPACITACIÓN: Deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que se concursa, las capacitaciones que se tomarán en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro:	Puntaje mínimo	Puntaje máximo		
	Cursos menores de 3 meses	4	20		
	Cursos mayores de 3 meses, pero menores 6 meses	8			
	Cursos mayores de 6 meses, pero menores 9 meses	12			
	Cursos mayores de 6 meses	16			
	Cursillos hasta 40 horas (1 punto por c/u)	5			
	a.3) MÉRITOS: Son los reconocimientos y/o felicitaciones obtenidas en los últimos cinco (05) años previos al concurso.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo		
	Dos (02) puntos por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas. Máximo hasta 16 puntos.	16	20		
	Un (01) punto por cada año de trabajo en dependencias de primer nivel de atención. Máximo 10 puntos.	10			
II)	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL: El puntaje obtenido se multiplica por el factor de conversión y se obtiene el puntaje correspondiente.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	0.20	20
	Puntaje obtenido en la última evaluación de desempeño laboral que presente el postulante o la que obra en su legajo.	61	100		
III)	TIEMPO DE SERVICIOS: Tiempo de servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y sus Órganos desconcentrados de los Gobiernos Regionales.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	1.00	30
	Postulantes auxiliares de la Cat. Rem. SAF y SAE	2	30		
	Postulantes auxiliares de la Cat. Rem. SAD y SAC	3			
	Postulantes auxiliares de la Cat. Rem. SAB y SAA	4			
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>					<b>100</b>





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### CALIFICACIÓN DE ASCENSOS DEL GRUPO TECNICO

I)	a.1) NIVEL EDUCATIVO	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final
E V A L U A C I O N  D E  C.  V I T A E	Título a nombre de la nación, otorgado por IST	60	60	0.50	50
	Constancia de haber concluido y aprobado el sexto ciclo de universidad.	55			
	a.2) CAPACITACIÓN: Deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que se concursa, las capacitaciones que se tomarán en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro:	Puntaje mínimo	Puntaje máximo		
	Cursos menores de 3 meses	4	20		
	Cursos mayores de 3 meses, pero menores 6 meses	8			
	Cursos mayores de 6 meses, pero menores 9 meses	12			
	Cursos mayores de 6 meses	16			
	Cursillos hasta 40 horas (1 punto por c/u)	5			
	a.3) MÉRITOS: Son los reconocimientos y/o felicitaciones obtenidas en los últimos cinco (05) años previos al concurso.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo		
	Dos (02) puntos por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas. Máximo hasta 16 puntos.	16	20		
Un (01) punto por cada año de trabajo en dependencias de primer nivel de atención. Máximo 10 puntos.	10				
II)	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL: El puntaje obtenido se multiplica por el factor de conversión y se obtiene el puntaje correspondiente.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	0.20	20
	Puntaje obtenido en la última evaluación de desempeño laboral que presente el postulante o la que obra en su legajo.	61	100		
III)	TIEMPO DE SERVICIOS: Tiempo de servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y sus Órganos desconcentrados de los Gobiernos Regionales.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	1.00	30
	Postulantes técnicos de la Cat. Rem. STB, STC, STD	3	30		
	Postulantes técnicos de la Cat. Rem. STE, STF	2			
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>					<b>100</b>





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### CALIFICACIÓN DE ASCENSOS DEL GRUPO PROFESIONAL

I)	a.1) NIVEL EDUCATIVO	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
E V A L U A C I O N  D E  C U R R I C U L U M  V I T A E	Título profesional universitario.	50	60	0.50	50	
	Constancia de egresado de especialidad o maestría	55				
	Título segunda especialidad o maestría.	57				
	Constancia de egresado de doctorado	58				
	Título de Doctorado.	60				
	a.2) CAPACITACIÓN: Deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que se concursa, las capacitaciones que se tomarán en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, se detalla el siguiente cuadro:	Puntaje mínimo	Puntaje máximo			20
	Cursos menores de 3 meses	4				
	Cursos mayores de 3 meses, pero menores 6 meses	8				
	Cursos mayores de 6 meses, pero menores 9 meses	12				
	Cursos mayores de 6 meses	16				
	Cursillos hasta 40 horas (1 punto por c/u)	5				
	a.3) MÉRITOS: Son los reconocimientos y/o felicitaciones obtenidos en los últimos cinco (05) años previos al concurso.	Puntaje mínimo				Puntaje máximo
	Dos (02) puntos por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas. Máximo hasta 8 puntos.	8				
	Un (01) punto por cada año de trabajo en dependencias de primer nivel de atención, no incluye SERUMS. Máximo 5 puntos.	5				
	a.4) DOCENCIA: Acreditado con documentos de nombramiento, contrato o constancia de trabajo.	Puntaje mínimo				Puntaje máximo
Por cada año como profesor principal	3					
Pro cada año como profesor asociado	2					
Por cada año como profesor auxiliar o jefe de práctica	1					
a.5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:	Puntaje mínimo		Puntaje máximo	5		
Por cada trabajo publicado en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (1.5 puntos por cada trabajo)	3					
Por cada trabajo o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (Un (01) punto por cada trabajo).	2					
II) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL: El puntaje obtenido se multiplica por el factor de conversión y se obtiene el puntaje correspondiente.	Puntaje mínimo		Puntaje máximo	0.20	20	
Puntaje obtenido en la última evaluación de desempeño laboral que presente el postulante o la que obra en su legajo.	61	100				
III) TIEMPO DE SERVICIOS: Tiempo de servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y sus Órganos desconcentrados de los Gobiernos Regionales. Incluye SERUMS.	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	1.00	30		
Médicos cirujanos, 1 punto por cada año.	5	30				
Otros profesionales, 1 punto por cada año.	3					
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>					<b>100</b>	



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.2.- Contenido del informe final para la Dirección General. – Terminado el concurso, la comisión remitirá al Director General del Hospital Santa Rosa, la documentación siguiente a efectos de que se emita el acto resolutivo de la cobertura de las plazas concursadas.

- a) Acta de Instalación.
b) Bases del concurso.
c) Cronograma de actividades.
d) Actas de reuniones de trabajo.
e) Acta final del concurso.
f) Cuadro de méritos.

IX.DISPOSICIONES FINALES:

9.1. Los aspectos que no estén en las bases serán absueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en las actas, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

9.2. El Concurso de Ascenso se encuentra sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de los presentes bases.

X.CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE INTERNO ASCENSO

Table with columns for stages (ETAPAS), days (DÍAS), and months (MAYO, JUNIO). Rows include: 1 Aprobación de las Bases, 2 Actualización de Legajos, 3 Publicación de la Convocatoria, 4 Presentación de Solicitudes (Mesa de Partes), 5 Evaluación de Requisitos, 6 Publicación de Aptos y No Aptos, 7 Presentación de Reclamos (Mesa de Partes), 8 Absolución de Reclamos presentado por los postulantes, 9 Publicación de Resultados Finales, 10 Desarrollo y remisión del Informe Final, 11 Emisión del acto resolutivo de ascenso.

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa (Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

### XI. PLAZAS VACANTES PARA CONCURSO DE ASCENSO

N° DE PLAZA	PLAZA AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	ASIS / ADM	CARGO FUNCIONAL	DEPARTAMENTO U OFICINA	NIVEL VACANTE	NIVEL A POSTULAR
1	000448	Técnicos	ADMINISTRATIVO	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	STB	STC
1	000380	Técnicos	ADMINISTRATIVO	TECNICO EN ESTADISTICA	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	STC	STD
1	000220	Técnicos	ADMINISTRATIVO	TECNICO EN ESTADISTICA	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	STC	STD
1	000787	Técnicos	ADMINISTRATIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE LOGISTICA	STC	STD
1	000795	Profesionales de la Salud	ASISTENCIAL	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	MC-5	MC-4
1	000235	Profesionales de la Salud	ASISTENCIAL	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA	MC-5	MC-4
1	000509	Profesionales de la Salud	ASISTENCIAL	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD II	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	SPE	SPF
1	000389	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	STE	STF
1	000321	Auxiliares	ASISTENCIAL	AUXILIAR ASISTENCIAL	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	SAC	SAD
1	000916	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO EN LABORATORIO I	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	STC	STD
1	000470	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO EN LABORATORIO I	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	STA	STB
1	000185	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO EN FARMACIA I	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	STA	STB
1	000253	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO EN FARMACIA I	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	STB	STC
1	000070	Profesionales de la Salud	ASISTENCIAL	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA	MC-3	MC-2
1	000142	Profesionales de la Salud	ASISTENCIAL	MEDICO ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA	MC-3	MC-2
1	000623	Profesionales de la Salud	ASISTENCIAL	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENF-14	ENF-13
1	000096	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STA	STB
1	000188	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STB	STC
1	000471	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STB	STC
1	000051	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STB	STC
1	000581	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STB	STC
1	000642	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STB	STC
1	000775	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STB	STC
1	000924	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	STC	STD
1	000634	Técnicos	ASISTENCIAL	TECNICO ASISTENCIAL	OFICINA DE ECONOMIA	STB	STC
<b>25</b>	<b>TOTAL</b>						

**La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa**  
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**SOLICITO: SER ADMITIDO COMO POSTULANTE AL CONCURSO DE INTERNO DE ASCENSO DEL HSR.**

**Sr. Presidente de la Comisión de Concurso de Ascenso**

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con  
DNI:..... CARGO:..... Nivel o Categoría  
Remunerativa.....Unidad Orgánica.....Domicilio:  
.....

Solicito ser inscrito como postulante en el Concurso de Ascenso para el CARGO:  
.....NIVEL O  
CATEGORÍA REMUNERATIVA:....., Unidad Orgánica: .....del  
Hospital Santa Rosa; para cuyo efecto, adjunto los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y mi  
currículo vitae documentado en copias simples y debidamente foliado para la  
evaluación correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Pueblo Libre,.....de Mayo de 2026

.....  
Firma del postulante.  
DNI N° .....

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°02

HOJA DE RESUMEN

I Datos Personales:

Apellidos y Nombres	
Cargo actual	
Grupo Ocupacional actual	
Nivel Remunerativo actual	

II Evaluación de Requisitos Mínimos

	Años	Meses	Días
a) Tiempo de permanencia en el nivel actual			

b) Capacitación requerida, solo se tomará en cuenta las capacitaciones según lo dispuesto en el presente concurso.

Año 2026	Horas	Folio
Total		
Año 2025	Horas	Folio
Total		
Año 2024	Horas	Folio
Total		
Año 2023	Horas	Folio
Total		
Año 2022	Horas	Folio
Total		
Año 2021	Horas	Folio
Total		
Total		

.....  
Firma del Postulante  
DNI: .....

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Sr. Presidente de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:....., con Domicilio: .....

En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM y sus modificatorias; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

**NO** tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Hospital Santa Rosa, que tengan la facultad de nombrar, contratar o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

**SI** Tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	DE	VÍNCULO

Pueblo Libre,.....de Mayo de 2026

.....  
Firma del postulante.  
DNI Nº .....

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D Nº 015-2026-DG-HSR/MINSA)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES

Sr. Presidente de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:....., con Domicilio: .....

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-P CM y sus modificatorias; DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

- No registro antecedentes penales.
No registro antecedentes judiciales.
No registro antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 427° y 438° del Código Penal.

Pueblo Libre de Mayo de 2026

Firma del postulante.
DNI N° .....

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa
(Aprobada con R.D N° 015-2026-DG-HSR/MINSA)



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO COM ACTO RESOLUTIVO POR FALTA DE CARACTER DISCIPLINARIO

Sr. Presidente de la Comisión de Concurso de Ascenso S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:....., con Domicilio: .....

En virtud de lo dispuesto por los artículos 49º y 51º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

No haber sido sancionado en los últimos 12 meses anteriores al presente proceso, ni cumpliendo una sanción a la fecha.

Pueblo Libre de Mayo de 2026



Firma del postulante. DNI Nº .....

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa (Aprobada con R.D Nº 015-2026-DG-HSR/MINSA)



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Sr. Presidente de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con

DNI:....., con Domicilio: .....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

NO estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002–2007–JUS.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad dispuesto por los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004–2019–JUS– Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Pueblo Libre,.....de Mayo de 2026

.....  
Firma del postulante.  
DNI N° .....



Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in blue ink in the center of the page.

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa  
(Aprobada con R.D N° 015–2026–DG–HSR/MINSA)



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nº 07

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Sr. Presidente de la Comisión de Concurso de Ascenso

S.P.

Yo,.....Identificado (a) con DNI:....., con Domicilio:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

Gozo de buena salud física y mental.

Los datos contenidos en esta Declaración Jurada, son verdaderos, por lo que se puede efectuar las investigaciones pertinentes a fin de verificar la información, en caso de comprobarse la falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en la ley.

Pueblo Libre ,.....de Mayo de 2026

..... Firma del postulante. DNI Nº .....

La Comisión de Ascenso del Hospital Santa Rosa (Aprobada con R.D Nº 015-2026-DG-HSR/MINSA)